REGLAMENTO PROMOCIÓN "Subite a tu moto con tus remesas" Rifa de una Moto Genesis RK125 Banco Ficohsa

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- **1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes: Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, que cobran o envían remesas, que abran una cuenta de ahorro remesa, que realicen compras con una tarjeta de débito asociada a la cuenta de ahorro remesas y que hagan mesa de cambio producto de los dólares por el cobro de su remesa.
- **3. Premio:** Se realizará un sorteo. El ganador recibirá una motocicleta nueva, marca Génesis, modelo RK,125 cc, año 2024.
- **4. Mecánica de la promoción:** Para participar en el sorteo se generarán acciones electrónicas por cada transacción realizada así:
 - 4.1. Cobrar y enviar una remesa acumula **2 acciones**
 - 4.2. Cobrar y enviar una remesa y realiza compra y venta de dólares entre \$ 50 \$1000 acumula **3 acciones.**
 - 4.3. Cobrar y enviar una remesa y abrí tu cuenta Remesas acumula 4 acciones.
 - 4.4. Realizar compras o pagos con una tarjeta de débito titular o adicional asociada a la cuenta de ahorro remesas acumula **5 acciones.**
 - **4.5.** Realiza compra y venta de dólares por monto mayores a \$ 1,000.00 acumula **6** acciones
 - 4.6. El cobro o envío de la remesa, la apertura de cuenta de ahorro remesa o el consumo con tarjeta de débito titular o adicional asociada a la cuenta de ahorro remesas, debe realizarse durante la vigencia de la promoción el monto mínimo debe ser un dólar (USD1.00).
- 5. Restricciones y Otros aspectos complementarios:
- 6. Esta es una promoción exclusiva para las personas naturales, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, que cobran o envían remesas, que abran una cuenta de ahorro remesa, que realicen compras con una tarjeta de débito asociada a la cuenta de ahorro remesas y que hagan mesa de cambio producto de los dólares por el cobro de su remesa.

- 6.1. Se toman en cuenta las transacciones realizadas a través de Pagos automáticos y Tele pagos.
- 6.2. No participan transacciones de retiro de efectivo, cargo de seguros, pagos por intereses, pagos por mora, pago en cuotas o cualquier otra transacción que sean comisiones administrativas que no sean compras en establecimientos comerciales.
- 6.3. No participan colaboradores de Grupo Financiero Ficohsa.
- 6.4. El premio no es transferible, ni endosable.
- 6.5. Los Cuenta-habientes participantes en la promocion, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- 6.6. La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, garantías de funcionamiento y/o calidad, así como otros gastos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio.
- 6.7. Los participantes por el solo hecho de hacer uso de esta promoción, han acordado someter cualquier controversia que resulte de este reglamento, relativo a su interpretación, incumplimiento o resolución, a una transacción amistosa a través de la mediación de conformidad con el reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.
- 7. Vigencia y fecha del sorteo: El período para acumular acciones será desde el 01 de Marzo al 30 de abril de 2024. Fecha de sorteo: Viernes 03 de Mayo de 2023.

Los sorteos serán presenciados por un Notario Público, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia, quien dará fe del acto del sorteo. Las empresas promotoras se reservan el derecho de cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo en tal supuesto publicar a través de la página web y redes sociales institucionales la nueva fecha.

El ganador será escogido al azar mediante una tómbola electrónica donde participarán todas las acciones, independientemente si son generadas por una o varias tarjetas de débito Ficohsa de un mismo cliente.

El ganador del sorteo será contactado por las empresas promotoras, por medio de llamada telefónica, al número registrado en nuestro sistema. Si no es localizable en un período de 2 días hábiles, se elegirá un ganador nuevo.

Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos cuenta-habientes que, al momento del sorteo, tengan sus cuentas o cualquier obligación adquirida con las empresas promotoras una de situación de bloqueo, cesación de pago o mora. En tales casos el

premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al premio. Las empresas promotoras se reservan el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

- **8. Terminación o Suspensión**: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.
- **9. Aceptación:** Queda entendido que él cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

Los participantes expresamente reconocen y aceptan que la responsabilidad de las EMPRESAS PROMOTORAS, queda limitada a realizar la entrega del premio de la promoción. Las EMPRESAS PROMOTORAS no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora para retirar el premio o en el uso y disfrute del mismo.

El ganador acepta y se compromete a: Participar en la grabación del evento, que se realizará el día de la entrega del premio.

- 10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
- **11. Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 02 de Marzo al 30 de Abril de 2024.